

ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (SSCS0208_2)

Inicio 04/04/18 **Fin** 02/10/18 **Horas** 370 **Días /Horario** L a V 18:00 a 21:30

Lugar Juan de la Cruz, 2-bj 2 20302 IRUN

Precio **100% Subvencionado**

Objetivos Atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

Contenidos

- 1.Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
- 2.Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
Mantener a los usuarios en condiciones de higiene personal, aportando la ayuda que se precise en función de sus necesidades y del plan de intervención previamente establecido.
- 3.Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- 4.Intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

Requisitos Cumplir alguno de los siguientes requisitos

- 1.Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- 2.Estar en posesión de algún certificado de profesionalidad de nivel 2.
- 3.Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- 4.Haber superado las correspondientes pruebas de acceso a ciclos de grado medio.
- 5.Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- 6.Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

Trabajadores de empresas consideradas PYME y estar cotizando por Régimen general, autónomos o cooperativistas en el SECTOR de SERVICIO DE ATENCION A PERSONAS DEPENDIENTES Y DESARROLLO DE LA PROMOCION PERSONAL, ACCION E INTERVENCION SOCIAL, REFORMA JUEVENIL Y PROTECCION DE MENORES Y SECTOR DEL OCIO EDUCATIVO Y ANIMACION SOCIOCULTURAL

Tendrán prioridad los empleados de empresas con menos de 10 trabajadores. Hay plazas limitadas para empleados de empresas hasta 49 trabajadores.



Más información

No se podrá realizar más de 90 horas de formación por persona a excepción de las acciones dirigidas a la obtención de un Certificado de Profesionalidad o que el curso sea de una duración superior.

Hay plazas muy limitadas para trabajadores en situación de desempleo.



Certificación Oficial